



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 07-2023

GUATEMALA, 10 DE ENERO DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Servicio Civil y su Reglamento y el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, faculta a la Autoridad Superior para que pueda nombrar a sus empleados y servidores públicos; así como autorizar los acuerdos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa del Ministerio.

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de diciembre de 2022, se emitió Acuerdo Ministerial número 347-2022, con el que se designó de forma temporal "las funciones y atribuciones que tiene asignadas a la Secretaria General durante la ausencia temporal por goce de vacaciones de la titular del cargo del 26 de diciembre al 10 de enero de 2023", a **MARLON EDNIVAN MORALES ESTRADA**, no obstante, es necesario reformarlo por la ausencia de la Titular.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Ministerial 347-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 347-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, el cual queda así:

"Artículo 1. Designar como Encargado de Secretaría General de forma temporal a **MARLON EDNIVAN MORALES ESTRADA**, para que asuma las funciones y atribuciones que tiene asignadas la Secretaria General durante la ausencia temporal por goce de vacaciones de la titular del cargo del 26 de diciembre al 13 de enero de 2023".

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 11 de enero 2023 y debe notificarse a la persona designada, a la Direcciones Generales y a la Unidades adscritas a este Ministerio.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,


Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas


Oscar Rafael Pérez Ramírez
Vice Ministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas